

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 56  
SERIE 2010-2011-69**

**APROBADA:**

**24 DE MARZO DE 2011**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA ESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CALLE ANDRÉS ARÚS 58W DE CAROLINA EN TERRENOS CONOCIDOS COMO LA VÍA DEL TREN, LA CUAL QUEDARÁ AFECTADA POR UN PROYECTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS LIMITADOS PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN PEDRO JUAN GONZÁLEZ ANDINO; AUTORIZAR AL ALCALDE HONORABLE JOSÉ C. APONTE DALMAU A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE VENTA VOLUNTARIA, NEGOCIACIÓN ARMONIOSA O EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL UNIFORME DE ASISTENCIA PARA REALOJO Y POLÍTICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES DE 1970, LA LEY NÚMERO 220 DE 1950, SEGÚN ENMENDADA, LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, COMPARECER EN LA FIRMA DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA INSCRIPCIÓN DE LA TITULARIDAD EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.**

**POR CUANTO:** La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en sus Artículos 9.002 y 9.003 y la Ley Uniforme de Asistencia para Realojo y Políticas de Adquisición de Bienes Raíces de 1970, promulgada por el Gobierno Federal facultan a los municipios a adquirir propiedades para destinarlas a uso público o el bienestar general de los ciudadanos.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina obtuvo un préstamo del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano bajo el Programa “Loan Guarantee Assistance” para el desarrollo de un proyecto de unas setenta y cinco (75) nuevas unidades de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados de Carolina en el Bloque Número Cuarenta (40) del

Centro Urbano, cuyo presupuesto de \$3,553,000.00 incluyó \$2,418,000.00 para adquirir las propiedades.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, declaró de utilidad pública las propiedades ubicadas en el Bloque Número Cuarenta (40) del Centro Urbano para fines del desarrollo de un proyecto de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados.

**POR CUANTO:** A tenor con la Declaración de Utilidad Pública del 10 de noviembre de 2006, resulta de necesidad y utilidad pública la adquisición de una estructura residencial que está enclavada en un solar conocido como la Vía del Tren.

**POR CUANTO:** A los efectos de conocer el valor justo y razonable de la propiedad antes citada y hacer una oferta a base de los valores del mercado de bienes raíces, el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina contrató los servicios profesionales de la Compañía “Fast Appraisal Service Inc.”, por lo cual, el Evaluador Profesional Pedro Luis Jiménez Álvarez – Licencia 171 – preparó y entregó al Municipio el Informe de Valoración que estableció el precio de mercado para someter la oferta a los propietarios.

**POR CUANTO:** El Informe de Valoración consiste en la estructura de madera de dos niveles que ubica en Calle Andrés Arús Núm. 58W del Bloque Cuarenta (40) del Centro Urbano de Carolina la cual fue valorada en la cantidad de \$41,720.00. Este informe de Valoración tiene fecha de efectividad del 4 de agosto de 2010.

**POR CUANTO:** El Tasador Raúl O. Barreras revisó y avaló mediante documento al efecto el Informe de Valoración preparado por el Evaluador Pedro Luis Jiménez haciendo así viable el hacer la oferta de compra a los propietarios.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a través del Departamento de Desarrollo Comunal tiene fondos reservados en la partida F99-01-03-029-065-000-000-99-01-102-943400 a los fines de la realización de la compra-venta mencionada.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

sección 1ra.

Declarar de necesidad y utilidad pública una estructura localizada en la calle Andrés Arús 58W de Carolina en terrenos conocidos como la vía del tren, la cual quedará afectada por un proyecto de vivienda para familias de recursos económicos limitados propiedad de la sucesión Pedro Juan González Andino; autorizar al Alcalde Honorable José C. Aponte Dalmau a adquirir dicha propiedad mediante venta voluntaria, negociación

armoniosa o expropiación forzosa, de conformidad con la Ley Federal Uniforme de Asistencia para Realajo y Política de Adquisición de Bienes Raíces de 1970, la Ley Número 220 de 1950, según enmendada, la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comparecer en la firma de documentos relacionados a la inscripción de la titularidad en el registro de la propiedad de Carolina.

- Sección 2da. Ratificar la Declaración de Utilidad Pública de la siguiente estructura: Calle Andrés Arús Núm. 58W, Carolina Pueblo.
- Sección 3ra. Autorizar al Alcalde, Honorable José C. Aponte Dalmau a adquirir dichas propiedades mediante el método más conveniente para el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina; todo en conformidad con la Ley Federal de Adquisición y Realajo, la Ley Número 220 de 1950, según enmendada y la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comparecer en la firma de documentos relacionados a la inscripción de la titularidad en el Registro de la Propiedad de Carolina y para otros fines relacionados.
- Sección 4ta. Autorizar al Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Carolina, a que proceda a expedir el correspondiente cheque por la cantidad de \$41,720.00 para el pago de la adquisición de la estructura en la vía del tren ubicada en la Calle Andrés Arús Núm. 58W, a favor del los dueños legales de la propiedad objeto de la adquisición o del Secretario del Tribunal de Primera Instancia.
- Sección 5ta. Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente ordenanza, queda derogada.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Secretario de Justicia, Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Carolina y al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA**

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DE MARZO DE 2011.

---

REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE

---

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
\_\_\_\_\_ DE 2011.

---

JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## **CERTIFICACIÓN**

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 56 SERIE 2010-2011-69** del 24 de marzo de 2011, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

**HON. REINALDO L. CASTELLANOS**

**HON. CARMELO RIVERA RIVERA**

**HON. MIRTA ANDRADES RUIZ**

**HON. DANILO CARMONA CASTRO**

**HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO**

**HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO**

**HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO**

**HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ**

**HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA**

**HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ**

**HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

**HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI**

**HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN**

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -13- \*EN LA NEGATIVA -3-

**\*HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO**

**\*HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ**

**\*HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 25 de marzo de 2011.

---

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
**SECRETARIO**